

**Resolución de 3 de noviembre de 2016, del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica por la que se abre plazo para presentar ofrecimientos para nombramientos interinos de la especialidad de Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.**

Habiéndose agotado la lista de aspirantes a nombramientos interinos para la especialidad de Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, e, igualmente, la lista procedente de la última convocatoria autonómica persiste la necesidad de cubrir puestos en régimen de interinidad de dicha especialidad docente.

Considerando el grave trastorno para el servicio educativo que supone la imposibilidad de sustituir las ausencias de los profesores de la especialidad de Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se estima procedente acudir al procedimiento previsto en el artículo 21.10 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio (BOC del 15 de Julio), que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consideración a lo expuesto, esta Dirección General resuelve:

1. Abrir plazo, de forma permanente, para que los interesados puedan presentar ofrecimientos para ser funcionarios interinos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad de Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. Dichos interesados tendrán que tener una disponibilidad inmediata.
2. De conformidad con lo expuesto en el artículo 21.10 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, los nombramientos interinos se otorgarán a los primeros aspirantes que se ofrezcan y reúnan todos los requisitos exigidos. A tal efecto, se habilita la cuenta de correo electrónico ([soporteintsecundaria@educantabria.es](mailto:soporteintsecundaria@educantabria.es)) para la presentación de los ofrecimientos.
3. Los interesados en ofrecerse deberán reunir los requisitos generales y específicos señalados en la base 2 de la Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo, (BOC del 15 de marzo), que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y se efectúa la convocatoria para la elaboración de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dicho cuerpo, así como contar con alguna de las titulaciones que se recogen en el Anexo I de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, para la presente especialidad.
4. Mérito específico.  
Experiencia laboral o formación relacionada con la especialidad

5. Presentar, junto con el ofrecimiento, los siguientes documentos escaneados:
- DNI en vigor, o documento que acredite su nacionalidad en el caso de aspirantes nacionales de un estado miembro de la UE que no posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no sean nacionales de un estado miembro de la UE, pero reúnan los requisitos para el ingreso en el cuerpo docente a que se refiere esta convocatoria, deberán remitir, además, su permiso de residencia.
  - Título académico necesario para el desempeño del puesto y la especialidad, que, de acuerdo con el Anexo I de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, son:  
Ingeniero: Aeronáutico, Industrial, de Minas, Naval y Oceánico.  
Licenciado o título de grado equivalente en:
    - Máquinas Navales.
    - Náutica y Transporte Marítimo
    - Radioelectrónica NavalDiplomado en:
    - Máquinas Navales.
    - Navegación Marítima
    - Radioelectrónica NavalIngeniero Técnico:
    - Aeronáutico, en todas sus especialidades
    - Agrícola, en todas sus especialidades
    - Industrial, en todas sus especialidades
    - Forestal, en todas sus especialidades
    - de Minas, en todas sus especialidades
    - Naval, en todas sus especialidades
    - de Obras Públicas, en todas sus especialidades
  - Título oficial de máster universitario en formación del profesorado o título equivalente.
  - Documentación acreditativa de la exención de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española y cuyos estados no tengan como lengua oficial el castellano, de conformidad con lo dispuesto en la base 6, apartado 6.1 de la Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo, o los aspirantes cuyo título alegado para ingresar en el Cuerpo correspondiente haya sido emitido y realizado en el Estado Español, así como aquellos cuya lengua oficial de origen sea el castellano o hayan superado esta prueba en convocatorias anteriores.
  - Contrato de trabajo.
  - Cursos de Formación relacionados con la especialidad.
5. Los llamamientos por este procedimiento sólo se efectuarán siempre y cuando no existan aspirantes a interinidades disponibles en las listas definitivas publicadas para el curso 2016/2017 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.

Santander, 3 de Noviembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y  
ORDENACIÓN ACADÉMICA

Fdo: Francisco Javier López Nogués